

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría vacante

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.401, interpuesto por «Darsa de Fraga, Sociedad Anónima Inmobiliaria», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 13 de mayo de 1971, sobre Impuesto de Derechos Reales.

Recurso número 300.398, interpuesto por «Cementos Rezola, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 23 de marzo de 1971, sobre aforo de mercancía.

Recurso número 300.394, interpuesto por don Florentino Fernández García contra acuerdo de 30 de marzo de 1971, sobre beneficio fiscal.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de junio de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.909-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### JAÉN

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Jaén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 133 de 1971 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Valle Barrilero, hijo de Ramón y Vicenta, nacido en Alcázar de San Juan (Ciudad Real) el día 5 de julio de 1917, a instancia de su esposa, doña María Jesús Dolores Ruiz Martínez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Jaén, con domicilio en la calle Andrés Segovia, 5, que tiene concedidos los beneficios de pobreza por sentencia firme de 13 de abril de 1971, en autos número 98 de 1970, por el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, estando representada por la Procurador doña Esperanza Vichez Cruz; el último domicilio que tuvo don Antonio Valle Barrilero fué en Jaén y fué detenido terminada la guerra civil española en el año 1939, en Ciudad Real, en el año 1940; pasó a Madrid y el día 1 de abril del mismo año, a Ocaña; en octubre de 1943, a Tetuán, siendo asistido en el establecimiento denominado «Piedra Colorada», sin que a partir de esa fecha, a pesar de las innumerables averiguaciones, se haya tenido noticias suyas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de los edictos, dando conocimiento de la existencia del

expediente, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «A B C», de Madrid; en el diario «Jaén», de la capital de su nombre, en que tuvo su último domicilio, y por Radio Nacional, a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jaén a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—3.973-E, y 2.ª 24-7-1971

#### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Antonio Palomeque Martín y otros, hoy don Alejo Rico López y su esposa, doña Antonia López Romero, nuevos dueños de la finca, sobre secuestro y posesión interina de la finca especialmente hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de quince días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid.—Calle de Pedro de Unanue, número 15. Finca tercera, 3. Tienda derecha o local comercial letra B, situada en la planta baja, a la derecha del portal. Linda: al frente, con la calle; izquierda entrando, con el portal; derecha y fondo, con local comercial, letra A. Ocupa una superficie útil de veinticinco metros cuarenta decímetros cuadrados y construida de veintinueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros por ciento.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de agosto próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

5.º Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—2.732-1.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado, en autos promovidos con arreglo a la Ley de 2 de diciembre de 1872, por el Banco Hipotecario de España contra «Central Motor, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo importante, la cantidad de dos millones de pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, las fincas hipotecadas y que se persiguen, y que son como sigue:

#### En Guecho (Bilbao):

La concesión administrativa a la Sociedad «Central Motor, S. A.», de las propiedades municipales, que a continuación se describen y de las edificaciones que se efectúan en las mismas, otorgada por el excelentísimo Ayuntamiento de Guecho, previo concurso público, a la citada Sociedad, y formalizada dicha adjudicación en escritura otorgada ante el Notario de Portugalete, don José Carabias Villén, actuando como sustituto legal de la Notaría de Guecho, con fecha 15 de enero de 1966, número 405 de su protocolo.

Las propiedades objeto de la concesión son las siguientes:

A) Torre molino antiguo, sin uso ni tripulación, con solo sus paredes de circunferencia, cuya medida superficial es de 110 pies, equivalentes a ocho metros 69 decímetros cuadrados; se halla lindante todo ello por todos sus lados con la campa inculta que a continuación se describe: Campo inculto alrededor y en circunferencia de dicha torre molino de viento, conteniendo por sus medios centros la medida superficial de 89 pies a un lado y 81 al otro, o sean 7.209 pies cuadrados, equivalentes a 579 metros cuadrados 70 decímetros, y ambos puntos se hallan lindantes: por el Este, con la dicha casa de que se trata, su servidumbre y posesión de don Ignacio Arias; por el Sur, con camino público al campo de la Galea y su faro sobre la Ribera del Mar, y por el Norte y Oeste, con tierra inculta y posesiones del susodicho señor Arias.

Sobre dicho terreno la Sociedad «Motor Central, S. A.», está construyendo el siguiente edificio:

Bar restaurante en el Molino de Aixerrota, de la anteiglesia de Guecho, Vizcaya, emplazado a pocos metros de la carretera que conduce al faro de Punta Galea. Constará de sótano y planta principal o única.

La demás descripción de la construcción, distribución de ambas plantas, así como los demás pormenores de las mismas, se halla en la escritura de préstamo, la que podrá ser examinada por los licitadores.

B) Terreno radicante en el barrio de Santa María del Guecho, el cual circunda en parte los terrenos municipales de Molino Aixerrota, su superficie es de 950 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con propiedad del señor Oriol; Sur y Oeste, carretera al Faro de la Galea y terreno municipal que rodea el citado Molino Aixerrota, y al Este, con calle recientemente abierta, propiedad de la urbanizadora llamada «Caserio de Jáuregui».

C) Parcela de terreno inculto, radicante en término municipal de Guecho, en las proximidades del Molino Aixerrota;

su forma es irregular, alargada y estrecha, y limita: al Noroeste, con la carretera al Faro Viejo de La Galea; al Suroeste, con zona marítimo-terrestre del puerto exterior de Bilbao y más terreno municipal; al Suroeste, con camino público denominado cuesta de Aixerrota; al Noroeste, con terrenos propiedad de don Hermenegildo Múgica Inchausti. Su superficie es de 26.455 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasado en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Bilbao que corresponda, se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar también que la concesión administrativa cuya subasta se anuncia, recae sobre tres fincas registrales, pero registralmente sólo aparece afecta una de las tres, existiendo la obligación del Ayuntamiento de Guecho de inscribir las otras dos fincas a su nombre en el Registro y de consentir que queden afectas a la concesión cuya subasta se promueve.

Que el Ayuntamiento concedente consintió la hipoteca que se ejecuta, por acuerdo de 3 de agosto de 1967.

Y que el rematante queda subrogado en las obligaciones de la Sociedad deudora, asumidas como consecuencia del pliego de condiciones del concurso en que el deudor se adjudicó la concesión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Alberto de Amunategui.—El Secretario.—2.731-1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24, accidentalmente del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 121 de 1971, a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, contra «Castillo Hermanos, S. R. C.», en reclamación de 89.063 pesetas de principal y otras 10.000 pesetas que se calculan para costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Una pala excavadora-cargadora, marca «Caterpillar», modelo 995-H, serie 72A-898, equipada con cucharón standard, número

del motor 3.703 y número de cilindros y potencia de 100 H.P.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 11 de octubre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón ciento treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo constar que la maquinaria se encuentra depositada en la carretera de Madrid a La Coruña, El Plantío, Ponferrada-León; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación sin derecho a ningún otro título, y que las cargas y anotaciones anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a 13 de julio de 1971.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—8.820-C.

\*

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía que en este Juzgado se tramita con el número 140/1971 sobre reclamación de cantidad, a instancia de la comunidad de propietarios de la casa número 4 de la calle Gómez Ortega de esta capital, he acordado emplazar a la Entidad demandada, «Ortega, S. A.», cuyo último domicilio conocido e inscrito en el Registro Mercantil es en la calle Maíz, número 10, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en legal forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1971. El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—8.819-C.

#### MATARO

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia número dos de Mataró y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Layetana, que goza del beneficio de pobreza, contra don Juan Costa Calpe y doña Carmen Benedicto Vidal, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en calle Muralla Genoveses, sin número—el día 30 de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca: Departamento seis, constituido por la vivienda posterior de la segunda planta alta, ala izquierda, según se entra a la casa, o sea piso segundo, puerta primera, del edificio sito en Mataró, con frente a la calle Pizarro, número 31; tiene 74 metros 70 decímetros cuadrados, incluidos balcón y galería; consta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, balcón y galería con lavadero. Linda: Por el frente, Este, con caja de la escalera, con el departamento nueve y con vuelo de patio del departamento dos; por la de-

recha entrando, con caja de escalera y con el departamento siete; por el fondo, con vuelo de patio del departamento dos; por la izquierda, con el mismo colindante que la total finca y con patio; por debajo, con el departamento dos, y por arriba, con el departamento 10. Tiene asignado un coeficiente en la copropiedad de tres enteros 50 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.363, libro 448 de Mataró, folio 21, finca número 17.679, inscripción 1.<sup>a</sup>

Valorada dicha finca en doscientas ochenta mil pesetas.

#### Condiciones

Primera. Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mataró a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, a 4 de junio de 1971.—El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—4.305-E.

\*

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia del número dos de Mataró y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Layetana, que goza del beneficio de pobreza, contra don José Masriera Sans y don Juan Masriera Domínguez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Muralla Genoveses, sin número—el día 25 de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca: Edificio torre, señalado con el número ocho, en el pueblo de Cabrera de Mataró, paraje llamado «Varal de L'Ignacia», compuesto de planta baja, dos pisos y torreón, e integrado por tres viviendas, construido en una porción de terreno de 144 metros cuadrados, aproximadamente, rodeado de arbolado y con su pozo de agua; ocupa con el terreno circundante una superficie de 3.570 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Por Oriente y Mediodía, con don José María de Dalmases; por Poniente, con el torrente llamado Rial de Casa Ignaci, y por cierzo, parte con el citado señor Dalmases y parte con Jacinto Orriols, hoy Conde de Viladoga, y señor Llovet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 218, libro 14 de Cabrera de Mar, folio 106, finca número 96, inscripción 18.<sup>a</sup>

Valorada dicha finca en tres millones noventa y cuatro mil pesetas.

#### Condiciones

Primera. Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la

escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mataró a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mataró, a 4 de junio de 1971.—El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—4.306-E.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

**GABARRE VARGAS, Manuel;** hijo de Pascual y de Amparo, natural de Astorga (León), de veinticuatro años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juzgado de la citada Caja. (2.378.)

**DE LA CALLE MARTINEZ, Marcelino;** hijo de Juan y de Juana, natural de Mula (Murcia), vecino de Cartagena, con domicilio en Cuevas de la Atalaya, número 3, casado, minero, de treinta y nueve años, estatura 1,60 metros, ojos castaños, cabello negro, cara regular, cejas al pelo, nariz afilada, boca pequeña, ojos enrojecidos; procesado en la causa número 11 de 1971 por robo; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Cartagena. — (2.387.)

**CORTABITARTE SANCHEZ, Pedro,** (a) «Gorka»; hijo de Pedro y Leonor, natural de Guecho, de veinticinco años, soltero, estudiante y domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya), calle Maida-gán, número 41, de cuyo domicilio se encuentra huído; procesado como presunto autor de rebelión militar y tenencia ilícita de armas.—(2.385), y

**AURRECOEHEA ELORRIETA, Lucio;** hijo de Canuto y Margarita, natural de Gaztéguz de Arteaga (Vizcaya), sacerdote, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Larrondo-Lujúa (Vizcaya), de cuyo domicilio se encuentra huído; procesado como presunto autor de rebelión en el grado de participación de enebriamiento; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 3 de Bilbao. — (2.386.)

### Juzgados civiles

**DELGADO DELGADO, Tomás;** de treinta y dos años, casado, hijo de Tomás y de Carmen, perito mercantil, natural de Usúrbil (Guipúzcoa), vecino del mismo; acusado en juicio de faltas número 208 de 1970 por estafas; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Montilla.—(2.375.)

**COLOMO FERNANDEZ, Josefa Eulalia;** de treinta y nueve años, soltera, barman, natural de Huelva, hija de Manuel y de Sofía, domiciliada últimamente en Madrid; encartada en diligencias previas número 55 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(2.373.)

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado de Cuerpo del Regimiento Mixto de Infantería España número 18 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Hilario Callejo García.—(2.388.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número uno de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1971, Herminio Núñez Giménez.—(2.379.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 72 de 1951, Manuel Jiménez Montoya.—(2.377.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 59 de 1951, Concepción Monedero Calvo y Miguel Redondo Hornero.—(2.376.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 230 de 1968, Embarek Mohamed Mohamed.—(2.371.)

### EDICTOS

#### Juzgados militares

Gonzalo Santos Turrientes Urquiola, (a) «Vox», hijo de Joaquín y de María, natural de Villafranca de Oría (Guipúzcoa), nacido el día 1 de noviembre de 1940, de estado soltero, profesión calderero, vecino de Villafranca de Oría y con domicilio en la calle Urdaneta, número 43, piso 2.º, del que se encuentra ausente y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante don Sebastián Indiano Gallardo, Comandante de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 4 de la plaza de Bilbao, para prestar declaración como testigo en el sumarisimo 27-70, bajo apercibimiento de que si no comparece será sancionado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 589 del Código de Justicia Militar.

Bilbao a treinta de junio de mil novecientos setenta y uno.—(2.337.)

#### Juzgados civiles

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada (Barcelona) y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario número 31 de 1971 por muerte de Luisa Jiménez Galán, en el que aparece

como heredera de la interfecta su hermana, Angustias Jiménez Galán, actualmente en ignorado paradero, a la que por medio del presente se le hace ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le cita para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de llevar a cabo la indicada diligencia, haciéndole los apercibimientos legales.

Dado en Igualada a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Francisco Rivero Hernández. — El Secretario.—(2.301.)

\*

Don Tomás Alvarez Monje, domiciliado en Premiá de Mar, calle Ramón y Cajal, 25, bajos, cuyos demás datos de filiación se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de la ciudad de Mataró, en el término de diez días, a fin de prestar declaración sobre el accidente de circulación habido el día dieciséis de marzo último en la ciudad de Mataró, cruce de la calle Tetuán con la calle Isern, cuando conducía el vehículo marca «Seat 124», matrícula B-628-714, en méritos de las diligencias previas 287 de 1971.

Mataró a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(2.292.)

\*

Por la presente, se hace saber al denunciado Andre Couture, de treinta y seis años de edad, casado, conductor, natural de Barueville Sur Sena Francia) y con domicilio en La Bouille. (Francia), calle Cote Albert Lambert, 76, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 83 de 1971, por imprudencia, se dictó sentencia con fecha 17 del mes actual, por la que se le condenó a dicho denunciado como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de trescientas pesetas de multa, indemnización al perjudicado Macario García Alsinet de la suma de diecinueve mil seiscientos setenta y seis pesetas, y al pago de las costas del juicio, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de la Compañía de Seguros «Ofesauto».

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: el Juez comarcal.—(2.266.)

\*

Don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de Instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo que ha sido acordado en proveído de esta misma fecha, dictada en la ejecución de sentencia de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado con el número 31 de 1969 por imprudencia contra el hoy penado Eduardo Gómez Triquel, natural y vecino de Barcelona y actualmente en ignorado paradero, se hace saber al mismo que con fecha 3 de abril de 1971 se llevó a cabo por el Secretario de este Juzgado la oportuna tasación de las costas correspondientes a la indicada causa, que asciende a la cantidad total de 47.561 pesetas, con inclusión de las indemnizaciones a los perjudicados, que les fueron reconocidas en la sentencia, la que se encuentra en este Juzgado a su disposición, para que pueda examinarla si lo estima oportuno a fin de que dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a

la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», formule en este Juzgado las alegaciones que a su derecho convenga contra la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá que presta su conformidad, y previa su aprobación, se llevará a cabo su efectividad en las condiciones que señala la Ley.

Dado en Tarancón a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor.—El Secretario.—(2.298.)

\*

En el juicio verbal de faltas 328 de 1970 contra Juan Bañol Ortega, sobre hurto, se ha dictado y practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Derechos de Registro. D. C. 11...	20,00
Diligencias previas. Art. 28-1 ...	15,00
Tasa judicial. Art. 28-1 .....	100,00
Ejecución. Art. 29-1 .....	30,00
Despachos librados. D. C. 6.ª ...	350,00
Cumplimiento de uno. Art. 31-1.	25,00
Peritos .....	10,00
Póliza Mutuality .....	50,00
Reintegros del juicio .....	120,00
	720,00
6 % tasación. Art. 10-6-1.ª .....	43,00
	763,00

Importa la presente tasación de costas la cantidad de setecientos sesenta y tres pesetas.

Y para que sirva de notificación al referido condenado, cuyo actual paradero se ignora, por el término legal y con los apercibimientos correspondientes, y de requerimiento de pago, extendiendo la presente en Ronda a veintitrés de Junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.257.)

\*

En las diligencias previas número 256 de 1971 por defraudación, a denuncia de José María González, se cita para ser oído ante este Juzgado de Instrucción a Cándido Villaplana Riaño, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa legítima, esta orden de citación podrá convertirse en detención.

En Torrelavega a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario judicial, Angel Llorente García.—(2.297.)

\*

En virtud de lo acordado en las diligencias previas seguidas en este Juzgado de Instrucción número dos de los de esta ciudad de Granada, bajo el número 300 de 1971 sobre daños, por la presente se cita y emplaza a Mario Mamede, con domicilio en Faro (Portugal), para que dentro de los cinco días siguientes, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Instrucción.—El Secretario.—(2.278.)

\*

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

En virtud del presente, y conforme a lo acordado en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado bajo el número 146 de 1971 sobre estafa, a virtud de querrela del Procurador don Felipe

Navarro Gilabert, en nombre y representación de la Entidad «Baherma, S. L.», dirigida contra Jesús Baños Ros, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Mariana Albasa, 21, 26.ª, y José Alemañ Morant, mayor de edad, con igual vecindad y domicilio que el anterior, en la actualidad en ignorado paradero, se cita a los referidos querrelados para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Gandía, al objeto de ser oídos en las expresadas diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gandía a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Juan Gisbert Querol. El Secretario.—(2.262.)

\*

Don Manuel Menéndez Revilla, accidentalmente Juez de Instrucción de Villajoyosa y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37 de 1971 se instruye sumario sobre violación de la menor de edad Peggy Anne Mcdermont, de veinte años, soltera, camarera, natural de Wimborne (Inglaterra), hecho realizado en Benidorm en la noche del día ocho del pasado mes de mayo, habiéndose acordado por resolución de esta fecha ofrecer las acciones del sumario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de este edicto, a los padres de dicha agraviada Alexander Mcdermont y Nancy Walsh, residentes en Bournemouth y en Southampton (Inglaterra), respectivamente.

Asimismo, por el presente se cita al denunciado por los hechos a que se contrae, del que sólo se sabe es conocido por «Jimmy», de unos veinte años de edad, alto, muy delgado, moreno, con pelo negro y cardo, con bigote y perilla, que manifestó ser de Túnez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Colón, número 15, al objeto de ser oído, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villajoyosa a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Manuel Menéndez Revilla.—El Secretario.—(2.284.)

\*

Por el presente, y por estar así acordado en diligencias preparatorias 28/70 (hoy ejecutoria 115/70), se requiere a Ramón Oquina García, de cincuenta años, hijo de Santos y de Vicenta, natural de Carranza (Vizcaya) y vecino de éste y de Portugalete, a fin de que abone la pena de 5.500 pesetas de multa y haga entrega del permiso de conducir para cumplir la de privación por tres meses y quince días.

Torrelavega, 18 de junio de 1971.—El Secretario, Angel Llorente García.—(2.250.)

\*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de Alberique en las diligencias preparatorias número 18 de 1970, sobre imprudencia, se cita a José Antonio Rodríguez González, de cuarenta y dos años, soltero, conductor, nacido en Pousada de Baralla (Lugo) y residente últimamente en Madrid, en la calle Irlandeses y en el poblado de Caño Roto, para que comparezca en este Juzgado en el plazo de diez días para ser oído.

Alberique, 22 de junio de 1971.—El Juez. El Secretario.—(2.236.)

En el juicio de faltas 307 de 1971, seguido en este Juzgado Municipal, sobre estafa, contra Ismael Manboubi, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Derechos de Registro. D. C. 11...	20,00
Diligencias previas. Art. 28-1 ...	15,00
Tasa judicial. Art. 28-1 .....	100,00
Ejecución. Art. 29-1 .....	30,00
Despachos. Art. 31-1 y D. C. 6.ª ...	275,00
Indemnización a RENFE .....	508,00
Locomoción y salida Agente judicial del Juzgado Municipal número 21 de Madrid .....	30,75
Póliza Mutuality .....	50,00
Idem indemnización .....	25,00
Reintegros .....	105,00
	1.158,75
6 % tasación. Art. 10-6-1.ª .....	70,00
	1.228,75

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo actual paradero se ignora, y de requerimiento de pago, dentro del término legal y con los apercibimientos correspondientes, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», la extendiendo y firmo en Ronda a veintidós de diciembre, día junio de mil novecientos setenta y uno.—(2.248.)

\*

En las diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado por daños en circulación, bajo el número 155 de 1971, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Utrera a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno...

Fallo: Que debo de absolver y absolver del hecho origen de estas actuaciones al inculpado Felipe Fernández Martínez, con reserva al perjudicado del ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderle. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito.—Rubricado.

Sellada con el de este Juzgado Municipal.

Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado, Felipe Fernández Martínez, vecino que fué de Las Cabezas de San Juan y de Madrid y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Utrera, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.303.)

\*

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio de la ciudad de Igualada y su partido,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias previas número 69 de 1971 por imprudencia con resultado de muerte de Tomás Esteban Barbarillo Márquez, ignorándose quienes sean sus herederos forzosos, a los que por medio del presente se les hace ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se les cita para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días, para la práctica de la indicada diligencia.

Dado en Igualada a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(2.242.)



Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en diligencias previas número 592/71, sobre cheque en descubierto, a Ramón Botines Ribalta, atribuido a Octavio Sánchez Clavé, que tuvo su último domicilio en la calle Tarrasa, número 12, de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente al expresado denunciado para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.255.)

Don Dionisio Teruel Chamón, Juez de Instrucción de Orgaz.

Por medio del presente se hace saber a los perjudicados Enrique Alonso Marsan y su esposa Gilda Marsan, de nacionalidad norteamericana, que tienen a su disposición en este Juzgado la cantidad de cuatro mil pesetas, importe de la indemnización a los mismos concedida en las diligencias preparatorias 4 de 1970, por accidente de la circulación, debiendo hacerse cargo de la misma personalmente o por medio de persona autorizada, en el plazo de un mes, transcurrido el cual será depositada en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Toledo.

Dado en Orgaz a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario.—(2.267.)

Don Mariano Tomás Serra, Juez municipal número siete de Valencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 298 de 1971, sobre daños en accidente de tráfico, en el que aparece como denunciante Manfred Hennig, de veintiséis años de edad, casado, empleado, hijo de Gerhard y de Erika, natural de Staffelde (actualmente Polonia), con domicilio en Frankfurt (Alemania), y la perjudicada Christel Schneide, domiciliada en Langelselbold 6456, provincia de Frankfurt (Alemania), hoy en ignorado paradero, se ha dictado providencia en el día de hoy señalando para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 20 de agosto próximo, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Samuel Ros, 20, para cuyo acto se cita a los referidos denunciante y perjudicada, a fin de que concurran con las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles que si no comparecen sin justa causa que se lo impida incurrirán en multa de hasta cien pesetas y se seguirá el juicio en su ausencia.

Y para que sirva de citación a expresados denunciante y perjudicada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», doy el presente en Valencia a veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Mariano Tomás Serra.—El Secretario.—(2.334.)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 46 del año 1968, por delito de estafa, que en este Juzgado se instruye, por el presente se cita a los perjudicados don Benjamín Alonso Fernández, don

Cándido Durán Gómez, don Juan Fernández Corroto, don Manuel Fernández Rodríguez, don Agustín García Almo, don Fortunato Grande, don Marcelino Hernández, don Joaquín Luis Alejandro, don Juan Manzanana Canera, don Pablo Martínez Tostón, don Vicente Núñez Durán, don Félix Parra Raúl y don Francisco Sainz Gómez, vecinos últimamente de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de los diez días siguientes hábiles, de diez a trece horas, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se instruye a dichos perjudicados del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible.

Dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(2.296.)

En la ejecutoria de la causa de este Juzgado número 85 de 1967, por usurpación de funciones, contra José Jiménez Cervera, hijo de José y Ana, de cincuenta y nueve años, soltero, cocinero, natural y vecino de Madrid, calle Leoncio Bautista, número 2, del que se ausentó, y al parecer ha marchado a Barcelona, donde se encuentra trabajando, desconociéndose su actual domicilio, se ha acordado notificar al indicado José Jiménez, por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», que la Audiencia Provincial de Jaén dictó sentencia con fecha 1 de julio de 1969 condenándole en dicha causa a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el período de la condena.

Jaén, 2 de julio de 1971.—El Secretario.—(2.328.)

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 19 de esta ciudad en las diligencias preparatorias número 53 de 1971, sobre hurto y conducción ilegal del ciclomotor Derbi PM-22.954, y por providencia del día de hoy, ha mandado se cite de comparecencia ante este Juzgado al perjudicado, propietario del referido ciclomotor, don Francisco Jiménez Mibe, domiciliado últimamente en calle Assahonaders, número 31, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración. Se le instruye del derecho que le conceden los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, notificándosele que la referida motocicleta está en el Depósito Municipal de Vehículos a su disposición, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Acordado méritos diligencias preparatorias número 53 de 1971.

Barcelona a 1 de julio de 1971.—El Secretario.—(2.344.)

En el juicio de faltas número 158/71, seguido en este Juzgado en virtud de orden de la Superioridad, contra Jacinto Segovia Chinchilla, sobre hurto, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:—

«Sentencia.—En Albacete a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno. El señor Juez municipal del Juzgado

número 2 de esta capital, don Jesús Ruipérez Pérez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de esta capital, y como denunciado Jacinto Segovia Chinchilla, sobre hurto de bicicletas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Segovia Chinchilla a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento. Y para que sirva de notificación al denunciado, Jacinto Segovia Chinchilla, que se halla en ignorado paradero, envíese para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva, de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ruipérez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado, Jacinto Segovia Chinchilla, que tuvo su último domicilio en calle Rosario, pensión Sanz, de esta capital, y hoy se halla en ignorado paradero, expido la presente en Albacete a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.272.)

Gregorio Sastre López, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 21/71, seguido en este Juzgado Comarcal contra Manuel Cardoso de Oliveira, hijo de Aníbal y de Julia, natural de Tre-souras-Baiaio (Portugal), y residente en la actualidad en Francia, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas que practico yo, Secretario, en cumplimiento de lo mandado en anterior providencia y que dan el resultado siguiente:

	Pesetas
Derechos de registro, diligencias previas, tramitación y ejecución, D. C. 11.ª de Tasas Judiciales y artículos 28 y 29 de la Tarifa 1.ª	280
Intervención del Médico forense, Tarifa 5.ª, artículo 6.º	175
Pólizas de A. M. B.	100
Un parte médico	25
Multa impuesta a Manuel Cardoso	300
Reintegro de los folios del juicio.	135
Derechos de esta tasación, artículo 10, párrafo 6.º	61
<b>Total</b>	<b>1.076</b>

Salvo error u omisión, importa la anterior tasación las figuradas mil setenta y seis pesetas, que deben ser satisfechas por el denunciado y condenado a su pago Manuel Cardoso de Oliveira.

De cuya tasación se da vista por tres días a mencionado denunciado, pasados los cuales se procederá a su cobro por la vía de apremio. Al propio tiempo se requiere a dicho condenado para que comparezca ante este Juzgado Comarcal a fin de serle hecha la reprensión privada y retirarle el carnet de conducir por espacio de un mes. Rogando a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de dicho condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Puebla de Sanabria, 28 de junio de 1971. El Secretario, Gregorio Sastre López. — Visto bueno: El Juez.—(2.316.)